



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 340-2019-GM-MPC

Cañete, 06 de Diciembre de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 1105-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 28 de Noviembre de 2019 de la Sub Gerencia de Obras Publicas y Proyecto de Inversión; el Informe N°1740-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 05 de Diciembre de 2019, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete mediante el cual se da Conformidad y Solicita la aprobación del Expediente Técnico y ejecución del proyecto denominado "Adquisición de equipo de video vigilancia; en el (la) Municipalidad Provincial de Cañete Distrito de San Vicente Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia Cañete, Departamento Lima", con Código Único de Inversión N° 2469340, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°,39°,40° y 41° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo-Ley N° 28056, en su Art. 2° establece disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil, en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y locales, así como la fiscalización de la gestión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se Aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que tiene por objetivo la priorización y aprobación de los proyectos, precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución, que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos en concordancia al Decreto Supremo N° 097-2009-EF;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se Aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos, que tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones. Por tanto, la cartera de inversiones de PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con los fondos públicos necesarios para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR Y GL, según corresponda;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019-Ley N°30879, incide que la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control de gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1, numeral 3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, corresponde al titular de la entidad; pero son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, las áreas administrativas;



...///

"Cañete Cuna y Capital del Arte Negro"



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 340-2019-GM-MPC

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 136-2017-MPC, de fecha 07 de Setiembre de 2017, se aprueba el resultado del Presupuesto Participativo 2018 de la Municipalidad Provincial de Cañete, que considera el Presupuesto Participativo distrital y provincial;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 131-2018-MPC, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2019, de la Municipalidad Provincial de Cañete, la misma que se promulga con Resolución de Alcaldía N° 255-2019-MPC;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-AL-MPC, Artículo Primero se delega al Gerente municipal; facultades resolutorias como aprobar Expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Informe N° 1048-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 14 de Noviembre de 2019, el Sub Gerente de Obras Publicas y Proyecto de Inversión, luego de la revisión técnica, informa a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, que el proyecto “Adquisición de equipo de video vigilancia; en el (la) Municipalidad Provincial de Cañete Distrito de San Vicente Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia Cañete, Departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2469340, se encuentra incorporado en la Programación Multianual de Inversiones y el Acuerdo de Concejo N° 136-2017-MPC, se da CONFORMIDAD al Expediente Técnico por el monto de S/ 237,296.19 (Doscientos treinta y siete mil doscientos noventa y seis con 19/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, para ser ejecutado por la Modalidad de Administración Indirecta (CONTRATA);

Que, a través del Informe N° 1667-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 15 de Noviembre de 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Tecnología de la Información, Propuesta de Modificación Presupuestal por el monto de S/ 237,296.19 (Doscientos treinta y siete mil doscientos noventa y seis con 19/100 soles), para la ejecución del proyecto “Adquisición de equipo de video vigilancia; en el (la) Municipalidad Provincial de Cañete Distrito de San Vicente Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia Cañete, Departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2469340;

Que, a través del Memorandum N° 4446-2019-GPPI-MPC, de fecha 19 de noviembre de 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la MPC, Informa que se ha realizado la modificación y el proyecto en mención, cuenta con disponibilidad presupuestal, por el importe de S/ 237,296.19 (Doscientos treinta y siete mil doscientos noventa y seis con 19/100 soles);

Que, con Informe N° 1678-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 19 de Noviembre de 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, después de dar la **CONFORMIDAD TECNICA** al expediente denominado “Adquisición de equipo de video vigilancia; en el (la) Municipalidad Provincial de Cañete Distrito de San Vicente Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia Cañete, Departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2469340, solicita se apruebe mediante acto resolutivo, el Expediente técnico antes mencionado, con un presupuesto de S/ 237,296.19 (Doscientos treinta y siete mil doscientos noventa y seis con 19/100 soles);

Que, con Informe Legal N° 591-2019-GAJ-MPC, de fecha 22 de noviembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica luego del análisis legal de los documentos que devienen para su aprobación opina que, es **VIALE** aprobar el expediente técnico denominado “Adquisición de equipo de video vigilancia; en el (la) Municipalidad Provincial de Cañete Distrito de San Vicente Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia Cañete, Departamento Lima”;

Que, mediante Proveedor N° 2206-2019-GM-MPC, de fecha 27 de noviembre de 2019, se informa a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, revisar el presupuesto;

Que, mediante Informe N° 1105-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 28 de noviembre de 2019, el Sub Gerente de Obras Publicas y Proyecto de Inversión, luego de la revisión técnica, informa a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, que el proyecto “Adquisición de equipo de video vigilancia; en el (la) Municipalidad Provincial de Cañete Distrito de San Vicente Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia Cañete, Departamento Lima”, con Código Único de Inversión N°

...///



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

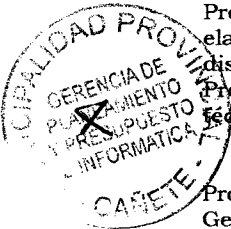
///...
Pág. N° 03
R.G. N° 340-2019-GM-MPC

2469340, se encuentra incorporado en la Programación Multianual de Inversiones y el Acuerdo de Concejo N° 136-2017-MPC, se da CONFORMIDAD al Expediente Técnico y recomienda se solicite Disponibilidad Presupuestal por el nuevo monto de inversión por el importe de S/ 249,679.21 (Doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y nueve con 21/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, para ser ejecutado por la Modalidad de Administración Indirecta (CONTRATA);

Que, con Memorandum N° 4633-2019-GPPI-MPC, de fecha 03 de Diciembre de 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la MPC, Informa que se ha realizado la modificación y el proyecto en mención, cuenta con disponibilidad presupuestal, por el importe de S/ 3,563.02 (Tres mil quinientos sesenta y tres con 02/100 soles), para la ejecución, y S/ 8,820.00 (Ocho mil ochocientos veinte con 00/100 soles), para la supervisión, completándose el Presupuesto requerido para el Expediente Técnico materia de aprobación;



Que, mediante Informe N° 1740-2019-MFPR-GODUR-MPC, de 05 de Diciembre de 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, después de dar la **CONFORMIDAD TECNICA** al expediente denominado "Adquisición de equipo de video vigilancia; en el (la) Municipalidad Provincial de Cañete Distrito de San Vicente Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia Cañete, Departamento Lima", con Código Único de Inversión N° 2469340, solicita se apruebe mediante acto resolutivo, el Expediente técnico antes mencionado, con un presupuesto de S/ 249,679.21 (Doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y nueve con 21/100 soles);



Que, bajo dicho contexto, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural concluye que, se ha procedido de conformidad a las normas internas y normativa de inversión pública, desde Programación Multianual de Inversiones, Formulación, Evaluación y Ejecución, que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y, de acuerdo a las funciones dispuestas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Cañete, da la **CONFORMIDAD TECNICA**, encausando la aprobación del Expediente técnico para la fase de ejecución;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con los vistos de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado "Adquisición de equipo de video vigilancia; en el (la) Municipalidad Provincial de Cañete Distrito de San Vicente Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia Cañete, Departamento Lima", con Código Único de Inversión N° 2469340, con un presupuesto de S/249,679.21 (Doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y nueve con 21/100 soles), en razón de S/ 240,859.21 (Doscientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y nueve con 21/100 soles) para la ejecución del Proyecto y S/ 8,820.00 (Ocho mil ochocientos veinte con 00/100 soles), para la supervisión del proyecto, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, para ser ejecutado por Modalidad de Administración Indirecta (CONTRATA), con precios al mes de Noviembre de 2019, según el desagregado que se indica el siguiente cuadro:

Costo Directo	S/	184,323.42
Gastos Generales (6.24%)	S/	11,500.00
Utilidad (4.5%)	S/	8,294.55
Sub Total	S/	204,117.97
IGV (18%)	S/	36,741.24
Presupuesto Total	S/	240,859.21
Supervisión	S/	8,820.00
Costo Total del Proyecto	S/	249,679.21

...///



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 04
R.G. N° 340-2019-GM-MPC

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la ejecución de proyecto denominado "Adquisición de equipo de video vigilancia; en el (la) Municipalidad Provincial de Cañete Distrito de San Vicente Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia Cañete, Departamento Lima", con Código Único de Inversión N° 2469340.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. JOSÉ GUSTAVO PAREDES MAXIMO
GERENTE MUNICIPAL

